

Cuernavaca Morelos, a 07 de julio de 2017.

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; 27, 30 y 31 fracciones I, II, III, VII, X, y XVI de su Reglamento, informo a Usted lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 5 Y 50 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE EMITE EL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL **ACUERDO 07/2017 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE CREA EL NUEVO SISTEMA DE EMISIÓN DE LA CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, MISMO QUE SE EMITE BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

JUSTIFICACIÓN.

Con las acciones de la Visión Morelos y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, se busca orientar los esfuerzos para que las instituciones encargadas de procurar y administrar la justicia penal se distingan por su apego a los principios y objetivos del nuevo Sistema de Justicia Penal, en un contexto de efectividad y transparencia.

El diecinueve de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5169, la Declaratoria Constitucional por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, creando como nueva institución del Ministerios Público a la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Área: Coordinación General de Órganos Auxiliares
Oficio: FGEM.MOR.CGOA.357.06-2017

La Fiscalía General del Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia se integra por Unidades Administrativas entre ellas, la Coordinación Central de Servicios Periciales, entre algunas, en ese entendido el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, las atribuciones de dicha Unidad como es la expedición de la Constancias de No Antecedentes Penales.

Derivado de las acciones que desarrolla la Fiscalía General del Estado y con el fin de brindar a la población una atención más ágil y eficiente en la expedición de las Constancias de NO Antecedentes Penales, se crea a través del acuerdo antes citado el Sistema de emisión para la Solicitud de Constancias de No Antecedentes Penales, por lo que a través del presente sistema los interesados realizan una cita de manera electrónica y podrán ser atendidos, evitando grandes filas; por lo que una vez que hayan realizado el trámite correspondiente, previa presentación de la documentaciones requerida, la Constancia No de Antecedentes Penales que se expida a su favor será remitida al correo electrónico que el particular haya proporcionado, esto con el fin de que dicha constancia pueda imprimirse cuantas veces sea necesario para los fines del solicitante durante su vigencia, de esta forma se contribuye en la simplificación de los tramites que se realizan evitando la problemática que genera para los particulares.

RIESGOS DE NO EMITIR EL ACUERDO.

Los riesgos de no emitir el acuerdo constituyen una problemática en la generación de grandes filas de los solicitantes en la expedición de las Constancias de No Antecedentes Penales, de la misma forma, lo constituye al realizar la entrega de las mismas.

La ciudadanía acude la Institución con el fin de obtener la Constancia de No Antecedente Penales, para cumplir con el requisito en la solicitud de los diferentes empleos que aspiran regularmente.

Por lo que, atendiendo a los sistemas y bases de datos en materia de seguridad pública y procuración de justicia con los que cuenta la Fiscalía General del Estado, permite verificar los antecedentes penales de algún ciudadano, el riesgo de no emitir el presente acuerdo, seguirá generando una problemática en tiempo y economía de los interesados, ya que con la implementación de la firma electrónica en las Constancia No de Antecedente Penales, se brinda una ágil y eficiente atención.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES PARA EMITIRLO.

El fundamento legal es:

Los artículos 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los artículos 117, 118, 119, 120 y 121 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los artículos 1, 2, 3, 4, 10, 19, 20 y 31 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Los artículos 2, 3, 4, 9, 10, 14 y 33 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL PROYECTO.

El Registro de Huellas Dactilares se compone de una base de datos que almacena las huellas dactilares, palmares y latentes recabadas por las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre ellas, la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Con la incorporación de la firma electrónica se establecen mecanismos y medios digitales, incentivos y facilidades que permiten incorporar esta tecnología en los procesos de operación; brindando una certeza jurídica a diferencia de los mecanismos tradicionales en su expedición.

Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Área: Coordinación General de Órganos Auxiliares
Oficio: FGEM.MOR.CGOA.357.06-2017

Por lo que la simplificación de los trámites para la obtención de la Constancia de No Antecedente Penales hace más ágil su gestión, evitando las múltiples filas de ciudadanos esperando un turno para ser atendidos, así como un ahorro económico; ya que con el nuevo sistema, la atención ciudadana se agiliza y evita pérdida de tiempo para los interesados como venía generando.

ESTIMACIÓN DE COSTOS Y BENEFICIOS ESPERADOS POR LOS PARTICULARES DE APROBARSE Y APLICARSE EL PROYECTO DE ACUERDO.

ESTIMACIÓN DE COSTOS

La estimación del costo de la Constancia de No Antecedente Penales, se establece en términos del artículo 108 bis-1

	Tarifa en UMA
Constancias de no antecedentes penales	2.0 \$ 151.00

Con la creación del Sistema de Emisión de las Constancias de No antecedentes Penales, a través del Acuerdo respectivo, los ciudadanos cuentan con diversos beneficios entre los que se destacan los siguientes:

ESTIMACIÓN DE BENEFICIOS

1. Se vitan grandes filas en horas muy temprano del día y con ello un ahorro de tiempo.
2. El solicitante evita trasladarse de nuevamente a las oficinas de la Institución para recoger su Constancia, ya que la misma le es enviada electrónicamente a su cuenta de correo, por lo que de esta manera, genera un ahorro en tiempo y gasto de transporte.
3. La constancias puede ser impresa cuantas veces sea necesario dentro del término de su vigencia y ser presentada en las diferentes opciones de trabajo del interesado como regularmente ocurre, de esta manera evita pagar aproximadamente \$ 453.00 por la expedición de tres ejemplares más.

Dependencia: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Área: Coordinación General de Órganos Auxiliares
Oficio: FGEM.MOR.CGOA.357.06-2017

Por lo anterior, solicito atentamente sea emitido el dictamen correspondiente sobre el **ACUERDO 07/2017 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS POR EL QUE SE CREA EL NUEVO SISTEMA DE EMISIÓN DE LA CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**M EN D. MARÍA LETICIA AGÜERO
COORDINADORA GENERAL DE ÓRGANOS AUXILIARES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Archivo /minutario.MLA/ILBV